

Resolución de Presidencia

Nº 039 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 04 ABR. 2018

VISTOS; el Memorándum N° 011-2018-INGEMMET/PCD de la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET, el Memorando N° 071-2018-INGEMMET/DC de la Dirección de Catastro Minero; el Informe N° 286-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Memorando N° 122-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 093-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Memorándum N° 011-2018-INGEMMET/PCD de fecha 15 de marzo de 2018 la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET designa al señor Ingeniero Henry John Luna Córdova para que participe en la Convención Minera “Mining & Exploration Convention and Trade Show” (METS 2018) a desarrollarse del 10 al 12 de abril de 2018 en la ciudad de Madrid, España;

Que, mediante Memorando N° 071-2018-INGEMMET/DC de fecha 27 de marzo de 2018 la Dirección de Catastro Minero remite el sustento técnico de viaje del señor Ingeniero Henry John Luna Córdova para asistir a la Convención Minera “Mining & Exploration Convention and Trade Show” (METS 2018) que se llevará a cabo del 10 al 12 de abril de 2018 en la ciudad de Madrid, España; precisando que la invitación incluye todos los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación;

Que, mediante Informe N° 286-2018-INGEMMET/OA-UP del 28 de marzo de 2018 la Unidad de Personal manifiesta que la participación del señor Ingeniero Henry John Luna Córdova en la Convención Minera “Mining & Exploration Convention and Trade Show” (METS 2018), que se llevará a cabo del 10 al 12 de abril de 2018 en la ciudad de Madrid, España es de interés institucional dado que permitirá difundir la labor que realiza el INGEMMET en materia geológica, catastral minera y proyectos mineros, difusión; que es de mucha importancia para fomentar el interés de la actividad minera en nuestro país;

Que, mediante Memorando N° 122-2018-INGEMMET/SG-OA del 28 de marzo de 2018 la Oficina de Administración manifiesta que el sustento técnico de viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, por comisión de servicios, del 8 al 13 de abril de 2018, que incluye fechas de viaje, para la participación del señor Ingeniero Henry John Luna Córdova en el citado evento, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España;



Que, mediante Informe N° 093-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 3 de abril de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable otorgar la autorización de viaje por comisión de servicios al señor Ingeniero Henry John Luna Córdova del 8 al 13 de abril de 2018, a la ciudad de Madrid, España para que participe en la Convención Minera "Mining & Exploration Convention and Trade Show" (METS 2018), puesto que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;



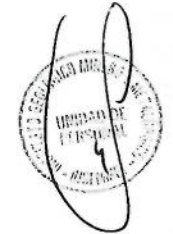
Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;



Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ingeniero Henry John Luna Córdova, Director de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET a la ciudad de Madrid, España del del 8 al 13 de abril de 2018 para que asista a la Convención Minera "Mining & Exploration Convention and Trade Show" (METS 2018), considerando los traslados aéreos;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ingeniero Henry John Luna Córdova, Director de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la ciudad de Madrid, España, del 8 al 13 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización de viaje al exterior que se otorga conforme al artículo 1 que antecede, no irroga gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración y la Unidad de Personal, otorguen las licencias según corresponda.

Artículo 4.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presenten un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.



Artículo 5.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.



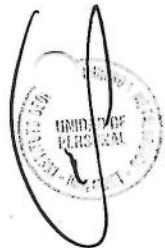
Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET



- TRANSCRITO A:**
- SG
 - OAJ
 - UP
 - OA
 - DC
 - Interesado